MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Concertación del Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2014

10 de junio del 2013

CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

1. MIEMBROS DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL - CCLD

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa	Alcalde, Presidente del CCLD
2	Juana Rosa Calvo Guerrero	Regidora
3	Francisca Fausta Navarro Huamaní	Regidora
4	Manuel Gustavo Montoya Chávez	Regidor
5	Guillermo Rojas Hernández	Regidor
6	Harry Mac Bride Navea	Regidor
7	Carla Ivonne Bianchi Diminich	Regidora
8	Luis Jaime Callañaupa Vargas	Regidor
9	Jorge Chávez-Arroyo Paredes	Regidor
10	Orlando Tafur Documet	Regidor
11	Jorge Julio Klein Miranda	Regidor
12	Moisés Enrique Tambini Acosta	Regidor
13	Sergio Romero Candía	Sociedad Civil
14	Abdael Karel Zumaeta Cossio	Sociedad Civil
15	Rene Noriega Grozzo	Sociedad Civil
16	Flor de María Tadeo Romero	Sociedad Civil
17	Miriam Lit Serrano Portilla	Sociedad Civil

2. CONVOCATORIA DEL CCLD AL PROCESO DE CONCERTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2014

Mediante cartas la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad de La Molina invito el día 10 de junio del 2013 a la reunión de Concertación del Proyecto de Ordenanza del PPP 2014 en la siguiente fecha y lugar:

FECHA: 10 de junio del 2013

HORA: 6:30 p.m.

LUGAR: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

Copia de los cargos de las cartas remitidas se adjuntan en anexos.

3. AGENDA DE LA REUNION DE CONCERTACION PPP 2014

De 6:30 p.m. a 6:45 p.m.	Recepción, firma de asistencia y entrega de materiales
De 6:45 p.m. a 6:55 p.m.	Exposición de la metodología de la reunión
De 6.55 p.m. a 7:30 p.m.	Exposición de los cambios en el Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2014.
De 7:30 p.m. a 8:00 p.m.	Concertación del Proyecto de Ordenanza
De 8:00 p.m. a 8:10 p.m.	Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos

Copia de la asistencia se adjunta en anexos.

4. EXPOSICION DE CONCERTACION DEL PPP 2014

La exposición de concertación del PPP 2014, mostro los principales cambios a la ordenanza 230 del PPP 2013.

Copia de la exposición se adjunta en anexos.

5. DESARROLLO DE LA REUNION DE CONCERATACION DEL PPP 2014

Siendo las 16:30 horas del día lunes 10 de junio del 2013, en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), se hace entrega del siguiente material:

- ✓ Ley de Presupuesto Participativo N° 28056
- ✓ Ley que modifica N°28056 la Ley N°29298
- ✓ Reglamento del PPP DS142_2009EF
- ✓ Modificatoria del reglamento del PPP DS Nº 131-2010-ef
- ✓ Instructivo del PPP por resultados
- ✓ Ordenanza 230-2012
- ✓ Proyecto de Ordenanza del PPP 2014 (propuesto a debate)

Siendo las 17:00 horas en las instalaciones se da inicio con la bienvenida y explicación de la metodología de la reunión a cargo del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional Gustavo Espinoza Gomez. Posteriormente se inicia la exposición de todas las modificaciones a la Ordenanza N° 230 – 2012 que reglamentaba el PPP 2013.

Concluidas la exposición se inicia las preguntas, intervenciones, observaciones y acuerdos los cuales se plasman en un acta, la cual se adjunta en anexos.

ANEXOS

COPIA DE LOS CARGOS DE LAS CARTAS REMITIDAS

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señora
FRANCISCA NAVARRO HUAMANI
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Av. Los Olivos Mz. LL Lote 02 Asoc. Viña Alta – La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el dia lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señora
JUANA ROSA CALVO GUERRERO
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Las Cucardas Nº 218 Urb. La Molina Vieja
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

10-06-2013

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
MANUEL MONTOYA CHAVEZ
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Los Chancas Mz. B Lote 05 Urb. Los Robles – La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor

GUILLERMO ROJAS HERNANDEZ

Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina

Av. Javier Prado N° 5916- La Molina

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el dia lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

G & N ROJAS S.A.
RECEPCION
07 JUN 2013
Firma ..... Hora .....

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
HARRY MAC BRIDE NAVEA
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Los Melones N° 344 Dpto. 401. Urb. Residencial Monterrico – La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

JUAN CARLOS SILVA
42259087

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señora
CARLA BIANCHI DIMINICH
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Los Alamos Nº 135 Club Campestre La Laguna, La Planicie – La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor

LUIS CALLAÑAUPA VARGAS

Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina

Asentamiento Humano Las Hormigas Mz. A Lote 35

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

Janina Moralu
Atocha Peña
42848597

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Los Peros 155 esquina Los Duraznos Nº 440 Urb. Ampliación Residencial Monterrico Sur – La Molina
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

O. Tafur
06-06-2013

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor

ORLANDO TAFUR DOCUMET

Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina

Av. Alameda Prado Ugarteche N° 518 Dpto. 105 – La Molina

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
JORGE JULIO KLEIN MIRANDA
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Los Cipreses Nº 477 Urb. Los Sirius – La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

06-06-2013

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
MOISES TAMBINI ACOSTA
Miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Av. Rinconada del Lago Nº 690 Urb. Rinconada del Lago
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

DNI 09500471

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señora
MIRIAM LIT SERRANO PORTILLA
Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Vascongadas Mz. B´6 Lote 15, 3er. Piso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m. en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

DNI 20142728
7/06/2013

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor

SERGIO ROMERO CANDIA

Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina

Calle Caracas Mz. S1 Lote 2 - Urb. Santa Patricia I Etapa

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

Sr. Sergio Romero
07/06/2013.

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA N° 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señora
FLOR TADEO ROMERO
Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Mz. I Lote 03 - IV MUSA
Presente.-

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunion de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día lunes *10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

DNI 15421 65
Hora 23:20 pm

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
RENE NORIEGA GROZZO
Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Jirón Máncora 523 – Urb. San Remo
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

MRRJ/smpr

Municipalidad de La Molina

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

La Molina, 06 de junio del 2013

CARTA Nº 002 -2013-MDLM- STCCLD

Señor
ABDEL KAREL ZUMAETA COSSIO
Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina
Calle Agrario Mz. C Lote 11 – Urb. Estación Experimental de La Molina
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo en su calidad de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital a la reunión de concertación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014, a realizarse el día *lunes 10 de junio del presente año a partir de las 6:30 p.m., en el Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, sito Av. del Corregidor Cuadra 5 Urb. La Molina Vieja.*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
CCLD

María Lourdes Zavallos C.
D.N.I. 20079755

MRRJ/smpr

COPIA DE LA ASISTENCIA AL PROCESO DE CONCERTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2014

Municipalidad de la Molina

ASISTENCIA A LA REUNION DE CONCERTACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

N°	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*	*FIRMA*
1	Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa	Alcalde, Presidente del CCLD	
2	Juana Rosa Calvo Guerrero	Regidora	
3	Francisca Fausta Navarro Huamaní	Regidora	
4	Manuel Gustavo Montoya Chávez	Regidor	
5	Guillermo Rojas Hernández	Regidor	
6	Harry Mac Bride Navea	Regidor	
7	Carla Ivonne Bianchi Diminich	Regidora	
8	Luis Jaime Callañaupa Vargas	Regidor	
9	Jorge Chávez-Arroyo Paredes	Regidor	
10	Orlando Tafur Documet	Regidor	
11	Jorge Julio Klein Miranda	Regidor	
12	Moisés Enrique Tambini Acosta	Regidor	

Municipalidad de la Molina

13	Sergio Romero Candía	Sociedad Civil	
14	Abdael Karel Zumaeta Cossio	Sociedad Civil	
15	Rene Noriega Grozzo	Sociedad Civil	
16	Flor de María Tadeo Romero	Sociedad Civil	
17	Miriam Lit Serrano Portilla	Sociedad Civil	

COPIA DE EXPOSICION DE CONCERTACION DEL PPP 2014

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Concertar: Es pactar no necesariamente en una misma idea.
Consensuar: Es coincidir en una idea.

Concertación del Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2014

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Objetivos del PPP 2014

- ✓Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del distrito.
- ✓Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos
- ✓Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil

BASE LEGAL

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Base Legal del PPP 2013

- ✓ Constitución Política del Perú (Artículo 197, 199).
- ✓ Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley Nº 27293 –Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Modificada por las Leyes Nº. 28522 y 28802 y D. Legislativo Nº.1005
- ✓ Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Ley Nº 29298 Ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Decreto Supremo Nº. 142-2009-EF Reglamento de la Ley Nº.28056
- ✓ Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2011 aprobado con Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01

CAMBIOS PROPUESTOS

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

DECIA

- ✓ Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Toda votación se hará por mayoría simple, y podrán votar solo los Agentes Participantes presentes.

DICE

- ✓ En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control así como para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar solo los Agentes Participantes presentes que asistan a por lo menos dos (2) talleres de capacitación de los tres (3) programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

DECIA

✓ Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2014.

DICE

✓ Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2014.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

DECIA

✓ Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2014.

DICE

✓ Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2014.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

DECIA

m) Un representante de la Sociedad Civil, designado de la convocatoria realizada por la Oficina de Participación Vecinal.

DICE

Artículo 14°.- El representante de la Sociedad Civil será nombrado en la primera reunión de capacitación por mayoría simple a propuesta de los agentes participantes titulares al Proceso de Presupuesto Participativo 2014 debidamente acreditados.

Artículo 15°.- Son funciones y atribuciones del representante de la Sociedad Civil, las siguientes:

a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2014 para asegurar la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

CAPITULO II DE LA PREPARACIÓN

DECIA

✓ Artículo 20°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, haciendo uso de medios de comunicación masiva, tales como el ~~diario oficial El Peruano~~ y además en un diario de mayor circulación; asimismo, en la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

DICE

✓ Artículo 22°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

CRONOGRAMA DEL PPP 2014

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	JUNIO				JULIO				AGOSTO			
Concertación con el CCLD												
Concertación con la Comisión de Regidores												
Aprobación de Ordenanza												
Convocatoria pública.												
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES												
Inscripción de Agentes Participantes.												
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.												
Publicación de solicitudes observadas.												
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes												
Revisión de levantamiento de observaciones.												
Publicación de levantamiento de observaciones.												

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPT				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
CONCERTACIÓN																
Entrega de acreditación de agentes participantes.				■												
Nombramiento del representante de la Sociedad Civil				■												
1er Taller de Capacitación.				■												
2do Taller de Capacitación.				■												
3er Taller de Capacitación.				■												
4to Taller - Rendición de cuentas Monto participativo 2013.					■											
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas					■											
6to Taller Revisión e identificación de proyectos.						■										
Evaluación técnica de proyectos							■	■	■							
7mo Taller Elección C.V.C y priorización de proyectos y formalización de acuerdos										■						
FORMALIZACIÓN																
Elaboración de informe final PPP 2013.											■	■	■			
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal													■			
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.													■			
Registro de resultados en el Portal del PPP.														■		
Publicación de resultados.														■		
Clausura del PPP 2013 y juramentación del Comité de Vigilancia y Control															■	

CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

DECIA

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
Situación del Proyecto	Idea	2
	Perfil o Expediente Técnico	4
	Ejecutado parcialmente o incompleto	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (d)	SI	4
	NO	2
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (e)	SI	4
	NO	2

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos (DICE)

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	8
	La intervención es en bermas	4
	La intervención es en nuevas áreas	2
El proyecto promueve la promoción de actividad física en espacio públicos (d)	Si promueve	4
	No promueve	0
Situación del Proyecto	Idea	2
	Perfil	4
	Expediente Técnico	6
	Proyecto ejecutado parcialmente	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	2
	NO	0

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada

(a) PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, aprobado con Acuerdo de Consejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012.Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8

(b) POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012: 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM)
5% = 7882 10% = 15,764 30% = 47,291

DECRETO SUPREMO Nº 097-2009-EF; Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	8
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2

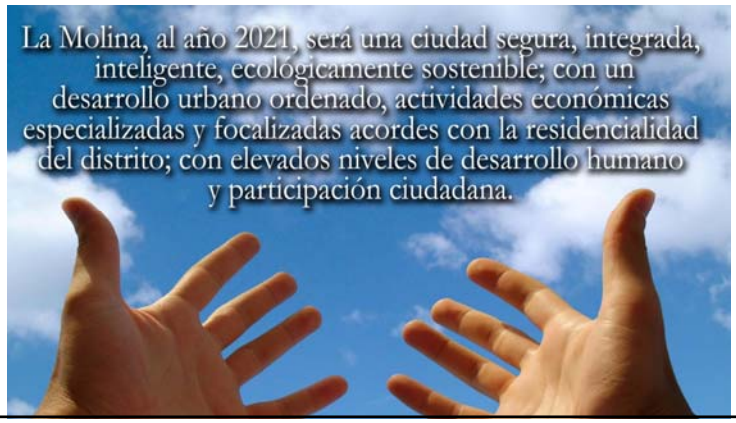

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El proyecto promueve la promoción de actividad física en espacio públicos (d)	Si promueve	4
	No promueve	0

(d) **METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2013.** Para cumplimiento de Municipalidades de Ciudades principales de Tipo “A”.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
Situación del Proyecto	Idea	3
	Perfil	4
	Expediente Técnico	6
	Proyecto ejecutado parcialmente	8

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0

(d) REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- ✓ La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- ✓ La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- ✓ La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Criterios de Priorización de Proyectos

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	4
	NO	2

(e) LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS, definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – tugurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.

DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACION DEL PPP 2014

LEY Nº 28056

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PRINCIPIOS RECTORES

1. **Participación.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.-** Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
4. **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y eficiencia.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
6. **Equidad.-** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
7. **Competitividad.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
8. **Respeto a los Acuerdos.-** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 2º.- Objeto
La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Artículo 3º.- Finalidad
La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

CAPÍTULO II
DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA

Artículo 4º.- De las Instancias del Presupuesto Participativo
Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Artículo 5º.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto
La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel regional y local.

Artículo 6º.- Fases del proceso participativo
El proceso participativo tiene las siguientes fases:

1. Identificación de los agentes participantes.
2. Capacitación a los agentes participantes de las instancias del presupuesto participativo.
3. Desarrollo de talleres de trabajo.
4. Evaluación técnica de prioridades.
5. Formalización de los acuerdos.
6. Rendición de cuentas.
7. Otros que acuerde la instancia participativa.

Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines. El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas.

Artículo 7º.- Oficialización de compromisos
Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

CAPÍTULO III
VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA CON LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS

Artículo 8º.- Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados
Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

CAPÍTULO IV
LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA

Artículo 9º.- Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo
Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Artículo 10º.- Acceso a la información pública
Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.

Artículo 11º.- Rendición de cuentas
Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Artículo 12º.- Fortalecimiento de capacidades
El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales programa e implementa acciones de capacitación dirigidas a los agentes participantes del presupuesto participativo, para los fines de la programación y vigilancia participativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, reglamenta la presente Ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días útiles.
Segunda.- Para fines de la programación participativa del presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público establece las Directivas y Lineamientos correspondientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO
Tercer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

14917

LEY Nº 29298

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo único.- Objeto de la Ley
Modifícanse los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en los siguientes términos:

"**Artículo 4°.- De las instancias del Presupuesto Participativo**
Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.
Cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura.
Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, Los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos

regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

Artículo 5°.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto
La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
En ningún caso, las directivas, lineamientos o instructivos pueden restringir la participación de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo.
Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos.
Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial y, a la vez, el Presidente de este informa al Consejo de Coordinación Regional.
El Presidente Regional, en tanto Presidente del Consejo de Coordinación Regional, es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

Artículo 6°.- Fases del proceso participativo
El proceso participativo tiene las siguientes fases:

1) Preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
2) Concertación, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
3) Coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.
4) Formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza.
Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines.

Artículo 7°.- Oficialización de compromisos
Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los consejos regionales o concejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional.
Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Coordinación y consistencia presupuestaria
Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

SEGUNDA.- Alcance de los proyectos
Mediante decreto supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución a que se refiere la presente Ley y que permiten delimitar los proyectos de impacto distrital, provincial y regional.

TERCERA.- Reglamento y directivas
El Ministerio de Economía y Finanzas establece las normas reglamentarias y directivas correspondientes para la mejor aplicación de la presente Ley.

CUARTA.- Derogación
Derógase y déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Comunícase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

291798-1

Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo

DECRETO SUPREMO Nº 142-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley Nº 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y derogar el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política el Perú, por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29298, Ley que modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
Apruébese el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De las normas derogadas
Deróguese el Decreto Supremo Nº 171-2003-EF.

Artículo 3.- Refrendo
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298.

Artículo 2.- Definiciones

a) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

d) Plan de Desarrollo Concertado: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

e) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

f) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Artículo 3.- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Artículo 4.- Objetivos del Presupuesto Participativo

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y

obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d)Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 5.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustentan en los compromisos y aportes de recursos que asignan la entidad y la Sociedad Civil.

Los titulares de los Pliegos informan el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso que no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 7.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

7.2 Sensibilización

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

7.3 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

7.4 Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 8.- Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan

talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

8.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

8.2 Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

8.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 9.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 10.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

10.2.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- De manera excepcional, para el caso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable; de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 097-2009-EF.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Segunda.- Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional; no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Tercera.- La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley Nº 28056 y modificatorias.

Cuarta.- Los plazos correspondientes al período del Presupuesto Participativo se establecen a través de Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Modifica el Decreto Supremo Nº 142-2009 -EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo

DECRETO SUPREMO Nº 131-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 29298 modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Nº 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 29298 - Ley que modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece la responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de informar sobre qué porcentaje del Presupuesto Institucional corresponderá al Presupuesto Participativo, por lo que los titulares de los citados niveles de gobierno requieren se modifique el Decreto Supremo Nº 142 -2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056, que les permita la publicación de los techos presupuestales correspondientes, a fin que puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de la más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, es necesario modificar el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 28056

Modifíquese el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 142-2009 -EF, de acuerdo al texto siguiente:

"Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

6.1 El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustenta en los recursos que asignan estas entidades y los aportes que realiza la Sociedad Civil.

6.2 Los titulares de los Pliegos deben informar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal institucional de las entidades; en caso no cuenten con un portal institucional, deberán emplear otros medios de comunicación que permitan su adecuada difusión.

6.3 Para efecto de determinar el monto a que se refiere el numeral precedente, se aplican las siguientes disposiciones:

a) Para la elaboración del Presupuesto Participativo, los titulares de los Pliegos deben considerar, de manera referencial como techos presupuestales, los montos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año anterior en el que se elabora la programación del presupuesto participativo.

b) La Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal correspondiente, en el mes de junio de cada año. Estos montos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados.

c) Los titulares de los Pliegos, deben ajustar el monto propuesto al Presupuesto Participativo tomando en cuenta los montos referenciales que se describe en el literal precedente.

d) Corresponde a los titulares de los Pliegos respectivos prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados. 6.4 La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente."

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

El Peruano

Director:

Ministerio de Economía y Finanzas

NORMAS LEGALES

INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

INSTRUCTIVO Nº 001-2010-EF/76.01
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2010-EF/76.01

SEPARATA ESPECIAL

Resolución Directoral

Nº 007 -2010-EF/76.01

Lima, 26 de marzo del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Ley Nº 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Nº 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de los dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°*.- Aprobar el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.*

Artículo 2°*.- Aprobar los anexos del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a lo siguiente:*

Anexo Nº 01	-	"Guía de Contenidos Mínimos del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 02	-	"Guía de Contenidos Mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 03	-	"Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 04	-	"Relación de Actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 05	-	"Formato para el Registro de Agentes Participantes".
Anexo Nº.06	-	"Guía de Temas a Desarrollar en las Acciones de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 07	-	"Modelo de Convocatoria a los Talleres de trabajo".
Anexo Nº 08	-	"Criterios que Orienten la Determinación de Recursos a ser Considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 09	-	"Guía de Orientación para el Ajuste del Plan de Desarrollo Concertado".
Anexo Nº 10	-	"Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión".
Anexo N° 11	-	"Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 12	-	"Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos".
Anexo Nº 13	-	"Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo".
Anexo Nº 14	-	"Cronograma de ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo".

Artículo 3°*.- Dejar sin efecto el Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01.*

Artículo 4°*.- Disponer que el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos, aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: http://www.mef.gob.pe/dnpp/normatividad.php.*

Regístrese, comuníquese y publíquese

Roger Diaz Alarcón
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

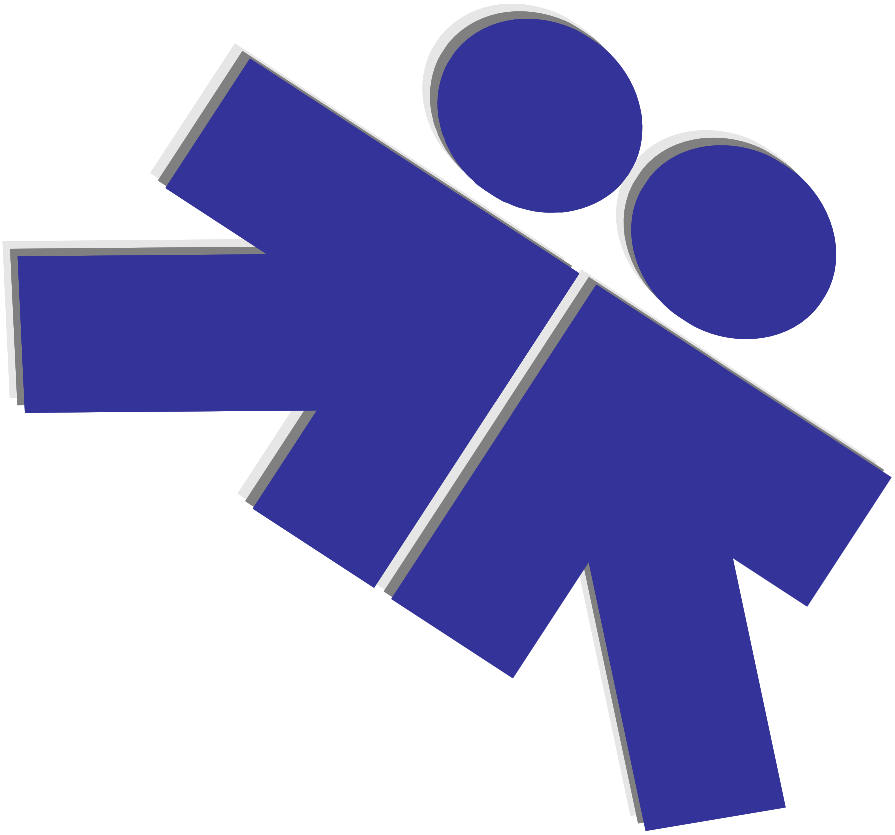

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INSTRUCTIVO Nº 001-2010-EF/76.01
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2010-EF/76.01

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO**

2. **ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**
   - 2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes
   - 2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal
   - 2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
   - 2.4 Agentes Participantes
   - 2.5 Equipo Técnico
   - 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
   - 2.7 Comités de Vigilancia

3. **FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

4. **REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIAPTIVO**

CAPÍTULO II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. **FASE DE PREPARACIÓN**
   - 1.1 Comunicación
   - 1.2 Sensibilización
   - 1.3 Convocatoria
   - 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes
   - 1.5 Capacitación de Agentes Participantes

2. **FASE DE CONCERTACIÓN**
   - 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo
     - 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados
       - Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
       - Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados
     - 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos
       - Paso 1: Evaluación Técnica
       - Paso 2 Priorización de Proyectos
       - Paso 3: Asignación del Presupuesto
     - 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
   - 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

3. **FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

4. **FASE DE FORMALIZACIÓN**
   - 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos
   - 4.2 Rendición de Cuentas

CAPÍTULO III: MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. **COMITÉ DE VIGILANCIA**

2. **FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

3. **INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

4. **OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL**

    4.1 Contraloría General de la República
    4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP
    4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

ANEXOS

1. Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo
2. Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
3. Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo
4. Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo
5. Formato para el Registro y Agentes Participantes
6. Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo
7. Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo
8. Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo
9. Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado
10. Formato de información mínima por proyecto de inversión
11. Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
12. Ficha de resumen de evaluación de proyectos
13. Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
14. Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

1. Objetivo del Instructivo

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, su modificatoria Ley Nº 29298, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, **particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias** en la asignación de los recursos públicos.

2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los

recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal
- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

2.4 Agentes Participantes
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

2.5 Equipo Técnico
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

2.7 Comités de Vigilancia
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

3. Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las

contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

4. Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (**www.mef.gob.pe**). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo (Anexo Nº 01: Guía de contenidos mínimos del Documento del Presupuesto participativo) que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

CAPÍTULO II

FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

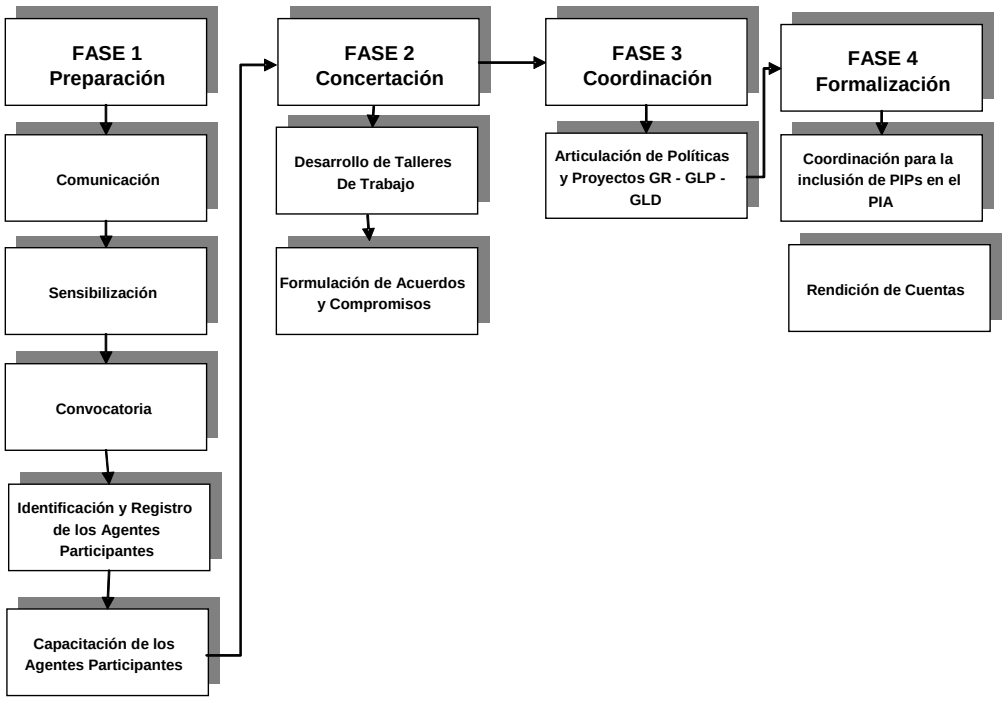

1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo Nº 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación

Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Anexo Nº 03: Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de Enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo Nº 04: Relación de Actores de la sociedad civil del Proceso del Presupuesto Participativo.

1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo Nº 05: Formato para el registro de agentes participantes.

1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso; se sugiere utilizar el contenido del Anexo Nº 06: Guía de temas a desarrollar en los eventos de capacitación del proceso del presupuesto participativo.

2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación para lo cual se adjunta el Anexo Nº 07: Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de Junio.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

a) Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción**.**

b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

c) Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. Anexo Nº 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el Anexo Nº 09: Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. Anexo Nº 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria

13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de transito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica
El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

   Proyectos de Impacto Regional
   Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

   Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

   Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

   Proyectos de Impacto Provincial
   Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial

no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.

c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo Nº 10: Formato de Información Mínima del Proyecto.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo Nº 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

a. A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.

b. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

c. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

4. Fase de Formalización

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Presidentes Regionales y Alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley Nº 29298 – Ley que modifica la Ley Nº 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

- Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.

- La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente los Consejos de Coordinación Regional, en los que forman parte, entre otros, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.

- Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales, aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación Regionales, que contengan proyectos de inversión de mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.
- Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.
- Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.
- Los proyectos de inversión aprobados en el marco del presupuesto participativo, deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo (julio del año anterior).

CAPÍTULO III
MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
b. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
c. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
e. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
f. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.

g. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.

c. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República

a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

b. El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.

b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

ANEXO Nº 01

GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I. CICLO PREPARATORIO

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalando: Nombre, DNI e institución/entidad, asociación u organización a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del Equipo Técnico (Señalando: Nombre, DNI, profesión e institución/asociación u organización a la que representa).

II. TALLERES DE TRABAJO

a) Resumen de los Talleres de:
   - Identificación y priorización de problemas.
   - Priorización de Proyectos de Inversión.

b) Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto,

c) Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.

d) Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y

d) Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

III. VIGILANCIA DEL PROCESO

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalando: Nombre, DNI e institución/asociación u organización a la que representa.

IV. ANEXOS (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)

- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- Otros que consideren importante

ANEXO Nº 02

GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ORDENANZA DEL

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Primera Parte

ANTECEDENTES

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha

- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Segunda Parte

FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS

- **Base Legal**

    - Constitución Política del Perú.
    - Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
    - Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
    - Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
    - Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
    - Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
    - Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
    - Instructivo para el año fiscal respectivo.

- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el Proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.

- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante.

TERCERA PARTE

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual debe establecer:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.
- conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.
- Programa de capacitación.
- desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto vigente las actividades y proyectos priorizados en el Documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.

ANEXO Nº 03

MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20…

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo Nº -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo Nº 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 20.... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20….; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal Nº……, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región (provincia o distrito), los cua}les servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	de: xx de ..... a: xx .de.....
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
3.	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de .....
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	De: a:
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller

---

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

ANEXO Nº 04

RELACIÓN DE ACTORES QUE SE SUGIERE INVITAR AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Segmento	En el nivel Regional	En el nivel Provincial	En el nivel Distrital
Sector Público	• Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento • Alcaldes Provinciales y Distritales • Asociaciones de Municipalidades	• Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia • Alcaldes Distritales • Mancomunidades Distritales	• Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito • Municipalidades de Centro Poblado • Agentes municipales (si los hay)
Instancias de concertación	• Consejo de Coordinación Regional • Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. • Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional • Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento	• Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital • Asociaciones de Municipalidades Distritales • Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. • Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional • Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia	• Consejo de Coordinación Local Distrital • Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe) • Otras instancias de concertación existentes especificas del distrito
Organizaciones sociales de base – OSB	• Federaciones, redes u otras organizaciones de 2° piso de Organizaciones Sociales de Bases (OSBs) del departamento	• Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente • Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA) • Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSBs de nivel distrital	• Autoridades de comunidades campesinas y nativas • Juntas vecinales y similares • Comités del Programa Vaso de Leche • Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES) • Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares • Otras OSBs representativas del nivel distrital
Actores económicos	• Cámaras de comercio, turismo y similares • Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros • Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento	• Cámaras de comercio y similares (si las hay) • Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros • Juntas de usuarios de riego • Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia	• Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros • Junta de usuarios y comités de regantes
Servicios Públicos	• Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial • Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento	• Representantes de empresas de servicios públicos • Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia	• Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay) • Principales centros educativos y servicios de salud del distrito
Otras Instituciones	• Universidades existentes en el departamento • Institutos superiores y tecnológicos • Colegios profesionales	• Sedes de universidades (si las hay) • Institutos superiores y tecnológicos • Representaciones de colegios profesionales,	• Institutos superiores y tecnológicos (si los hay)

ANEXO Nº 05

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
Nº de asociados de la organización a la que representa	

ANEXO Nº 06

GUÍA DE TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

Presupuesto Participativo

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

Gestión y Políticas Públicas

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local, Plan de Desarrollo Concertado visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Institucionales, Planes Operativos y programación estratégica del presupuesto.

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público.
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

La Vigilancia del Presupuesto Participativo

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de Vigilancia.

ANEXO Nº 07

MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO

PROCESO PARTICIPATIVO 20…

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20. y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda).

REUNIÓN/TALLER*	**LUGAR**	**FECHA**
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de Identificación Priorización Problemas		
Taller Priorización de proyectos de Inversión		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/Distrital

---

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

***** De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

ANEXO Nº 08

CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tienen en cuenta lo siguiente:

a) Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.

b) La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.

c) Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.

d) Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.

e) Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:

- Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
- Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
- Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
- Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativos de diferentes niveles de gobierno.
- Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

ANEXO Nº 09

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

El Plan de Desarrollo Concertado - PDC, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como los resultados prioritarios a favor de la población.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de largo plazo por tanto no debe ser revisado cada año; En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes, consideren necesario su actualización por ocurrencias especiales, éste debe realizarse con el apoyo del Equipo Técnico, durante el Proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico Temático y Territorial

Actualizar el Diagnóstico Temático y Territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Los resultados identificados en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Aplicación de políticas sectoriales de interés del ámbito territorial.
- Políticas nacionales que faciliten el desarrollo económico y social del ámbito territorial.
- Otros de ámbito territorial.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el Equipo Técnico actualiza la información en el marco de lo señalado anteriormente a fin que la información permita identificar los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población.** Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- **Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.** Los mismos que muestran las necesidades de atención prioritaria por parte del Estado.
- **Actividades económicas**. Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.
- **Territorio y medio ambiente.** Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.
- **Institucionalidad y actores locales.** Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Asimismo, como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos que pueden distinguirse en:

- **Naturales:** mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- **Físico o de infraestructura:** Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- **Humanos:** capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- **Sociales:** organizaciones públicas y privadas.
- **Económicos y financieros:** Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

El segundo momento corresponde al análisis de dicha información para identificar problemas, determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una

situación optimizada. Finalmente, el tercer momento consiste en el contraste de las políticas locales definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamientos regionales.

Paso 2: Revisión de la Visión del Desarrollo

La visión es una proyección, es la representación de lo que debe ser el futuro de un ámbito territorial y responde a la pregunta ¿qué queremos ser?. La visión es importante porque tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común; es decir que la Visión del PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial.

Una vez realizado el diagnóstico, los Agentes Participantes revisan, validan la visión de desarrollo a partir de la cual se podrá efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local.

Paso 3: Definición de Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Estratégicos deben responder a la solución de los Macroproblemas del territorio y el logro de éstos permitirá alcanzar la Visión del Desarrollo. Por ello es importante:

Definir con claridad los grandes problemas "Macroproblemas" que queremos resolver, luego priorizarlos en función a la Visión del Desarrollo y las posibilidades de lograrlos. Luego los objetivos deben definirse como solución de los Macroproblemas priorizados.

Paso 4: Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado

Los Agentes Participantes, una vez definida la visión y los objetivos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado, deberán evaluar y adoptar acuerdos de considerarlo pertinente sobre los siguientes temas:

- Desarrollar y/o adaptar los planes institucionales u organizacionales, según corresponda a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la Misión que le compete a cada una de las instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello a fin de vincular directamente los objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Difusión de la Visión, Objetivos y compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado, hacia la comunidad.

Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes que participaron en el proceso. El Equipo Técnico será responsable de ajustar el PDC y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales o locales según corresponda.

Con esta información como insumo, los agentes participantes podrán proponer acciones y proyectos a ser financiados con el presupuesto anual, los que deberán estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente. El impacto de éstas debe guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.

ANEXO Nº 10

FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO:_____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO : _____

Acción / Proyecto			
Nombre del Proyecto:			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Número y ubicación)			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S/.) Recursos Propios Transferencias del Gobierno Nacional* …. Total **	 S/. S/. S/.		
Ejecución 20….***	S/.		
	20…	20….	20….
Programación anual de la inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 20…			
Valor de referencia a alcanzar el 20… (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20…

ANEXO Nº 11

FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día .....(fecha), en las instalaciones de .....(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en ……..(Región/Provincia/Distrito) entre los días de…….(día, mes y año) y……..(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de…….(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

* Regional, Provincial o Local.
** Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	Nº DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo Nº 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal…." de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:_____

Miembros

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:_____

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:_____

……..

Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa

Firma: _____

ANEXO Nº 12

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÒN DE PROYECTOS

1. Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del Proyecto	Problema al que Responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2009	2010	2011	….

Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión o expediente técnico, en el caso que la Municipalidad no se encuentre en el SNIP.

Firmas de los miembros del Equipo Técnico

ANEXO Nº 13

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Cronograma de Actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	*Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente*	*Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal – Multianual.*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejo Regional y Concejo Municipal*	***ENERO***
Conformación del Equipo Técnico	*Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.*	*Equipo Técnico constituido*	*Titular del pliego* *Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejos de coordinación*	***ENERO***
Aprobación del Plan General de Trabajo	*Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan General de Trabajo del Proceso Participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)*	*Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejos de coordinación*	***ENERO***
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo *Difusión de la ordenanza*	*Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.*	*Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.*	*Titulares del pliego:* *Gobiernos Regionales* *Gobiernos Locales* *Sociedad civil.*	***ENERO***
Preparación de Plan de actividades de capacitación	*Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.*	*Planes de trabajo de capacitación*	*DNPP – MEF* *Gobierno Regional* *Gobierno local* *Sociedad civil*	***ENERO***
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	*Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico*	*Organización de la documentación señalada en el Instructivo*	*Gobierno Regional* *Gobierno local* *Consejo de Coordinación*	***ENERO***

II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	*Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso*	*Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil; del ámbito jurisdiccional*	*Titulares de pliego de:* *Gobierno Regional* *Gobierno Local, y* *Consejos de coordinación*	***ENERO***
Convocatoria pública	*Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación*	*Difusión de avisos, comunicados y Otros*	*Titulares de pliego de:* *Gobierno Regional* *Gobierno Local*	***ENERO***
Inscripción y acreditación de participantes.	*Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo*	*Inscripción de agentes participantes*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Sociedad Civil*	***ENERO***
Publicación de Registro de participantes	*El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.*	*Difusión de relación de agentes participantes*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local*	***ENERO***

III. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Acciones de Capacitación *- Planeamiento* *- Proceso Participativo* *- Presupuesto por resultados* *- Portal de transparencia* *- Sistema Nacional de Inversión Pública.* *- Otros.*	*Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.*	*Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias*	*DNPP – MEF* *Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Sociedad Civil*	***FEB - DIC***
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	*Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control*	*Desarrollo de seminarios y talleres*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Organismos de Coope* *Sociedad civil*	***MAR – NOV***

IV. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres *Rendición de Cuentas*	*Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.* *Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior*	*Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado-Sociedad civil)* *Cumplir con la fase de rendición de cuentas*	*Titular de pliego:* *Gobierno regional* *Gobierno Local* *Consejo de Coordinación*	***FEBRERO***
Identificación y priorización de problemas	*Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales* *Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones.* *Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.*	*Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del plan de desarrollo concertado* *Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas.* *Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución e los problemas priorizados.*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejo de Coordinación* *Equipo Técnico* *Agentes de la sociedad civil*	***MARZO - ABRI***
La revisión técnica de proyectos	*El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados*	*Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas*	*Consejo de Coordinación* *Equipo técnico*	***ABRIL***
Talleres de priorización de Proyectos	*En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones*	*Contar con una lista de intervenciones por orden de priorizadas*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejo de Coordinación* *Equipo técnico*	***MAYO - JUNIO***
Asignación Presupuestaria de Proyectos	*En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con:* *Únicamente recursos del pliego* *Cofinanciamiento con entidades* *Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras. .*	*Tener una lista de proyectos que se incluirán el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.*	*Titular del pliego:* *Gobiernos Regional* *Gobiernos Local*	***MAYO***

V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	*Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos*	*Consenso sobre las priorirzación de acciones*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Sociedad civil*	***JUNIO***
Aprobación de los acuerdos	*El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos*	*Firma de los acuerdos y compromisos*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejo de Coordinación* *Equipo Técnico*	***JUNIO***

VI. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Primera acción de coordinación de autoridades	*En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.*	*Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo*	*Titulares de pliego:* *Gobierno Regional* *Gobiernos Locales*	***ENERO***
Segunda acción de coordinación de autoridades	*En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para definir Intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados.*	*Definición de acciones y Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo*	*Titulares de pliego:* *Gobierno Regional* *Gobiernos Locales*	***JUNIO***

VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales	*El Presidente del Gobiernos Regional, así como los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.*	*Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos*	*Titular del pliego:* *Gobierno Regional* *Gobierno Local*	***FEBRERO***
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control	*Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral*	*Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL*	*Consejos de Coordinación* *Comités de Vigilancia*	***TRIMESTRAL***
Publicación de informes	*Los informes que se presentan ante el consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.*	*Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs*	*Gobierno Regional* *Gobierno Local* *Consejos de Coordinación*	***JUL – DIC.***

ANEXO Nº 14

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	**PREPARACIÓN**												
	Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	X											
	Sencibilziación	X											
	Convocatoria Pública	X											
	Idebntificación e Inscripción de agentes participantes	X											
	Acciones de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual)	X											
	Conformación del Equipo Técnico	X											
	Preparación de materiales para talleres	X											
2	**CONCERTACIÓN**												
	Elaboración y aprobación del plan de actividades	X											
	Taller Rendición de cuentas y PDC		X										
	Taller de diagnóstico			X									
	Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución			X									
	Identificación de proyectos				X								
	Evaluación técnica de proyectos				X								
	Priorización de proyectos					X	X						
3	**COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**												
	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes	X					X						
4	**FORMALIZACIÓN**												
	Formalización de Acuerdos y Compromisos						X						
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos						X						

Municipalidad de La Molina

ORDENANZA Nº 230

La Molina, 07 MAYO 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto Nº 06 - 2012 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197º y 199º de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53º del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, es necesario establecer las pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013

TÍTULO I
FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I
BASE LEGAL, OBJETO, Y FINES

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/6.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013 del distrito de La Molina, y la participación de la Sociedad Civil.

Artículo 3°.- La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2013.

CAPITULO II
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 4°.- Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 6°.- El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2013 (PPP 2013), el mismo que es promovido en forma concertada por la

Municipalidad Distrital de La Molina, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 7°.- El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

TÍTULO II
DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8°.- Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de La Molina debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 - 2021, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyecto respectiva.
b) Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo.
c) Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Toda votación se hará por mayoría simple, y podrán votar solo los Agentes Participantes presentes.
d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
e) Suscribir las actas y demás Instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
f) Podrá cofinanciar la ejecución de Proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
g) Participar con respeto, como oyente y como orador, evitando frases hirientes e interrupciones. Las Intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos, pudiendo intervenir máximo en 2 oportunidades.
h) Solicitar el uso de la palabra al moderador.

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y/o con el Equipo Técnico Municipal.
- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la Intervención de otros Agentes Participantes.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Si es primera vez, el responsable de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Si es segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciéndolo constar en Actas.

- Si ocurre en una tercera oportunidad, se le invitará al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en actas, lo cual será comunicado

por escrito a la organización que representa, a fin que designe a un nuevo representante,

- La aplicación de las sanciones previstas se aplican progresivamente, conforme al comportamiento de cada agente participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que las sanciones antes mencionadas no son acumulativas de un taller a otro.

Artículo 9°.- El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 10°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de La Molina. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde; los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.
b) Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
c) Gerente de Asesoría Jurídica.
d) Gerente de Administración y Finanzas.
e) Gerente de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial.
f) Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
g) Gerente de Obras Públicas.
h) Gerente de Seguridad Ciudadana.
i) Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
j) Gerente de Desarrollo Humano.
k) Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
l) Especialista en Proyectos de Inversión OPI.
m) Un representante de la Sociedad Civil, designado de la convocatoria realizada por la Oficina de Participación Vecinal.

Artículo 13°.- Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrán delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por éste en representación del miembro titular.

Artículo 14°.- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2013, es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2013, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013; al término del cual, en los siguientes 30 días, formularan un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el período para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 15°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2013.
b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
c) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
f) Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 16°.- El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo 2013, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo 2013, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TÍTULO III
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

CAPITULO I
DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17°.- Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2013, son las siguientes:

- Fase de preparación, que comprende:
  - ❖ Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
  - ❖ Convocatoria, identificación y registros de participantes.
  - ❖ Capacitación de los Agentes Participantes.

- Fase de concertación, que comprende:
  - ❖ El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de

resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
- ❖ Formulación de Acuerdos y Compromisos.

- Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.

- Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 18°.- El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como **Anexo N° 1** a la presente Ordenanza.

CAPITULO II
DE LA PREPARACIÓN

Artículo 19°.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

Artículo 20°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, haciendo uso de medios de comunicación masiva, tales como el diario oficial El Peruano y además en un diario de mayor circulación; asimismo, en la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, para ello contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, promoviendo la mayor participación posible en el proceso participativo.

Artículo 21°.- La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en las respectivas Fichas de Inscripción de Agentes, con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las Fases de Capacitación y Desarrollo de Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitud dirigida al Alcalde según formato que determine La Municipalidad, adjuntando los siguientes requisitos:

a). Organizaciones Sociales:
Las Organizaciones Sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de La Molina deberán acreditar la designación de su representante mediante copia de la resolución de reconocimiento vigente o documento emitido por el Consejo Directivo y fotocopia simple de su DNI.

En caso de considerar a un Agente Participante que no es miembro de la Junta Directiva se deberá presentar un documento simple de Acuerdo de la Directiva.

b). Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:
Deberán acreditar una carta de presentación de la entidad a la que representa y fotocopia simple del DNI de la persona que participará en representación de la entidad.

c). Profesionales Especializados:
Deberán acreditar experiencia en gestión de proyectos y ser residente del distrito de La Molina, adjuntando lo siguiente:

- Constancia de su colegiatura.
- Copia del DNI.

Una vez concluida la etapa de Identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de los Agentes Participantes registrados, (incluida la base de datos en Excel conteniendo toda la Información que ellos proporcionaron en las Fichas de Inscripción, en orden por sectores del distrito), a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el representante de la Sociedad Civil y/o Profesional especializado que será parte del Equipo Técnico Municipal en el proceso participativo.

La Oficina de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las Fases de Capacitación y Talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- Redactar y llevar el control de las Listas de Asistencia y las Actas por cada taller.
- Gestionar la Firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes a la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de asistencia y actas firmadas a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para el control pertinente.

CAPITULO III
LA CONCERTACION

Artículo 22°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

Artículo 23°.- Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 24°.- El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 25°.- En los Talleres de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Artículo 26°.- Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

a. Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.
b. Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
c. Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.
d. No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio, o aquellos que se desarrollarían en áreas que no cuenten con saneamiento legal.
e. No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
f. No deben ser actividades que por función, deban ser realizadas por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados.

Artículo 27°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 28°.- La priorización de proyectos se hará según la matriz adjunta como **Anexo Nº 2** de la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 29°.- Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 30°.- Los resultados del Presupuesto Participativo 2013 serán puesto a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV
DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 31°.- El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.

CAPITULO V
DE LA FORMALIZACION

Artículo 32°.- En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2011.

Artículo 33°.- El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2013, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, apruebe la sectorización y planos de sectores del distrito de La Molina para el ejercicio fiscal 2013, y modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2013; de ser el caso.

Segunda Disposición Final.- Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

Tercera Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta Disposición Final.- Deróguese la Ordenanza Nº 192-MDLM.

Quinta Disposición Final.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de La Molina www.munimolina.gob.pe; Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe; y a la Oficina de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F
ALCALDE

Municipalidad de La Molina

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET
Convocatoria pública.					
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES					
Inscripción de Agentes Participantes.					
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.					
Publicación de solicitudes observadas.					
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes.					
Revisión de levantamiento de observaciones.					
Publicación de levantamiento de observaciones.					
Entrega de acreditación de agentes participantes.					
CONCERTACIÓN					
1er Taller de Capacitación.					
2do Taller de Capacitación.					
3er Taller de Capacitación.					
4to Taller - Rendición de cuentas Monto participativo 2013.					
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas.					
6to Taller Revisión e identificación de proyectos.					
Evaluación técnica de proyectos					
7mo Taller Elección del Comité de Vigilancia y Control y priorización de proyectos y formalización de acuerdos					
FORMALIZACIÓN					
Elaboración de informe final PPP 2013.					
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.					
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.					
Registro de resultados en el Portal del PPP.					
Publicación de resultados.					
Clausura del PPP 2013 y juramentación del Comité de Vigilancia y Control.					

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA V°B° - ALCALDIA -

Municipalidad de La Molina

230

ANEXO N° 2
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
Situación del Proyecto	Idea	2
	Perfil o Expediente Técnico	4
	Ejecutado parcialmente	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (d)	SI	4
	NO	2
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (e)	SI	4
	NO	2

(a) **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA**, aprobado con Acuerdo de Concejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012. Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.

(b) **POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012:** 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM) 5% = 7882 10% = 15,764 30% = 47,291

(c) **DECRETO SUPREMO N° 097 - 2009 - EF; Artículo 5.** - Proyecto de Impacto Distrital - Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

(d) **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1** Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

(e) **LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,** definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – tugurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.

Municipalidad de La Molina

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -2013

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión …….. de Concejo de la fecha, la propuesta sobre aprobación de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2014 en el Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197º y 199º de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53º del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la

Municipalidad de La Molina

asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, es necesario establecer las pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por ……., se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014

TÍTULO I
FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I
BASE LEGAL, OBJETO, Y FINES

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/6.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014 del distrito de La Molina, y la participación de la Sociedad Civil.

Artículo 3°.- La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2014.

CAPITULO II
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 4°.- Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 6°.- El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014 (PPP 2014), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de La Molina, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 7°.- El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2014, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

TÍTULO II
DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8°.- Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de La Molina debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 - 2021, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyecto respectiva.
b) Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo. Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo.
c) En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control así como para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar solo los Agentes Participantes presentes que asistan a por lo menos dos (2) talleres de capacitación de los tres (3) programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.
d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
e) Suscribir las actas y demás Instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
f) Podrá cofinanciar la ejecución de Proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
g) Participar con respeto, como oyente y como orador, evitando frases hirientes e interrupciones. Las Intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos, pudiendo intervenir máximo en 2 oportunidades.
h) Solicitar el uso de la palabra al moderador.

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y/o con el Equipo Técnico Municipal.
- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la Intervención de otros Agentes Participantes.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Si es primera vez, el responsable de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, invitándolo a guardar orden en el citado proceso.
- Si es segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciéndolo constar en Actas.
- Si ocurre en una tercera oportunidad, se le invitará al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, a fin que designe a un nuevo representante,

Municipalidad de La Molina

- La aplicación de las sanciones previstas se aplican progresivamente, conforme al comportamiento de cada agente participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que las sanciones antes mencionadas no son acumulativas de un taller a otro.

Artículo 9°.- El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 10°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de La Molina. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2014.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.
b) Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
c) Gerente de Asesoría Jurídica.
d) Gerente de Administración y Finanzas.
e) Gerente de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial.
f) Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
g) Gerente de Obras Públicas.
h) Gerente de Seguridad Ciudadana.
i) Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
j) Gerente de Desarrollo Humano.
k) Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
l) Especialista en Proyectos de Inversión OPI.
m) **Dos** representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 y **dos alternos.**

Artículo 13°.- Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrán delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por éste en representación del miembro titular.

Artículo 14°.- Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 serán elegidos en la primera reunión de capacitación por mayoría simple a propuesta de los agentes participantes titulares al Proceso de Presupuesto Participativo 2014 debidamente acreditados.

Municipalidad de La Molina

Artículo 15°.- Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:

a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2014 para asegurara la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.
c) Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

Artículo 16°.- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2014, es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2014, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014; al término del cual, en los siguientes 30 días, deberá formular un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.
b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

c) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
f) Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 18°.- El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo 2014, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo 2014, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TÍTULO III
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

CAPITULO I
DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 19°.- Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2014, son las siguientes:

- Fase de preparación, que comprende:
  - ❖ Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
  - ❖ Convocatoria, identificación y registros de participantes.
  - ❖ Capacitación de los Agentes Participantes.

- Fase de concertación, que comprende:
  - ❖ El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
  - ❖ Formulación de Acuerdos y Compromisos.

- Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.

- Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 20°.- El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza.

CAPITULO II
DE LA PREPARACIÓN

Artículo 21°.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

Artículo 22°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, para ello contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, promoviendo la mayor participación posible en el proceso participativo.

Artículo 23°.- La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en las respectivas Fichas de Inscripción de Agentes, con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las Fases de Capacitación y Desarrollo de Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitud dirigida al Alcalde según formato que determine La Municipalidad, adjuntando los siguientes requisitos:

a). Organizaciones Sociales:
Las Organizaciones Sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de La Molina deberán acreditar la designación de su representante mediante copia de la resolución de reconocimiento vigente o documento emitido por el Consejo Directivo y fotocopia simple de su DNI.

En caso de considerar a un Agente Participante que no es miembro de la Junta Directiva se deberá presentar un documento simple de Acuerdo de la Directiva.

b). Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:
Deberán acreditar una carta de presentación de la entidad a la que representa y fotocopia simple del DNI de la persona que participará en representación de la entidad.

c). Profesionales Especializados:
Deberán acreditar experiencia en gestión de proyectos y ser residente del distrito de La Molina, adjuntando lo siguiente:

- Constancia de su colegiatura.
- Copia del DNI.

Una vez concluida la etapa de Identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de los Agentes Participantes registrados, (incluida la base de datos en Excel conteniendo toda la Información que ellos proporcionaron en las Fichas de Inscripción, en orden por sectores del distrito), a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

La Oficina de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las Fases de Capacitación y Talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- Redactar y llevar el control de las Listas de Asistencia y las Actas por cada taller.
- Gestionar la Firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes a la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de asistencia y actas firmadas a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para el control pertinente.

CAPITULO III
LA CONCERTACION

Artículo 24°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

Artículo 25°.- Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 26°.- El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 27°.- En los Talleres de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Artículo 28°.- Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

a. Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.
b. Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
c. Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.
d. No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.
e. No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
f. No deben ser actividades que por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados.

Artículo 29°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 30°.- La priorización de proyectos se hará según la matriz adjunta como Anexo Nº 2 de la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2014.

Artículo 31°.- Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 32°.- Los resultados del Presupuesto Participativo 2014 serán puesto a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV
DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 33°.- El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.

Municipalidad de La Molina

CAPITULO V
DE LA FORMALIZACION

Artículo 34°.- En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2012.

Artículo 35°.- El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2014, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, apruebe la sectorización y planos de sectores del distrito de La Molina para el ejercicio fiscal 2014, y modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 de ser el caso.

Segunda Disposición Final.- Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

Tercera Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta Disposición Final.- Deróguese la Ordenanza Nº 230-MDLM.

Quinta Disposición Final.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de La Molina www.munimolina.gob.pe; Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe; a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de La Molina

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

ACTIVIDAD	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Concertación con el CCLD																												
Concertación con la Comisión de Regidores																												
Aprobación de Ordenanza																												
Convocatoria pública.																												
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES																												
Inscripción de Agentes Participantes.																												
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.																												
Publicación de solicitudes observadas.																												
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes.																												
Revisión de levantamiento de observaciones.																												
Publicación de levantamiento de observaciones.																												
CONCERTACIÓN																												
Entrega de acreditación de agentes participantes.																												
Nombramiento del representante de la Sociedad Civil																												
1er Taller de Capacitación.																												
2do Taller de Capacitación.																												
3er Taller de Capacitación.																												
4to Taller - Rendición de cuentas y exposición del Monto del PPP 2014																												
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas.																												
6to Taller Revisión e identificación de proyectos.																												
Evaluación técnica de proyectos																												
7mo Taller Elección C.V.C y priorización de proyectos y formalización de acuerdos																												
FORMALIZACIÓN																												
Elaboración de informe final PPP 2013.																												
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.																												
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.																												
Registro de resultados en el Portal del PPP.																												
Publicación de resultados.																												
Clausura del PPP 2013 y juramentación del Comité de Vigilancia y Control.																												

Municipalidad de La Molina

ANEXO N° 2

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	8
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
El proyecto promueve la promoción de actividad física en espacio públicos (d)	Si promueve	4
	No promueve	0
Situación del Proyecto	Idea	3
	Perfil	4
	Expediente Técnico	6
	Proyecto ejecutado parcialmente	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	4
	NO	2

Municipalidad de La Molina

(a) **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA**, aprobado con Acuerdo de Concejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012. Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.

(b) **POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012:** 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM) 5% = 7882 10% = 15,764 30% = 47,291

DECRETO SUPREMO Nº 097 - 2009 - EF; Artículo 5. - Proyecto de Impacto Distrital - Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

(c) **PROPUESTA VINCULADA A LA VISION DEL DISTRITO.** Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2016.

(d) **METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2013.** Para cumplimiento de Municipalidades de Ciudades principales de Tipo "A".

(e) **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1** Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

(f) **LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,** definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – tugurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.

COPIA DE ACTA FINAL
Y COMENTARIOS

Municipalidad de La Molina

ACTA DE CONCERTACION
PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

- ✓ Siendo las 18:30 horas del día lunes 10 de junio del 2013, en las instalaciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del Distrito de La Molina, se dio inicio a la **REUNIÓN DE CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014.**

- ✓ En primer lugar se procede a la entrega de materiales a los asistentes y la exposición de la metodología de la reunión.

- ✓ La reunión formal se inicia con la exposición del Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 en comparación con la Ordenanza N° 230, siendo moderado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional el Sr. Gustavo Espinoza Gómez, dando lectura de los mismos y recibiendo contribuciones.

- ✓ En el proceso de los aportes y contribuciones concertadas se pueden resaltar las siguientes:

  - **Se logra concertar el cambio en el literal c) del Articulo N° 8 donde:**
    "Decía"
    Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Toda votación se hará por mayoría simple, y podrán votar solo los Agentes Participantes presentes.

    "Cambia por"
    En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control así como para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar solo los Agentes Participantes presentes que asistan a por lo menos dos (2) talleres de capacitación de los tres (3) programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.

  - **Se logra concertar el cambio en el Articulo N° 11 donde:**
    "Decía"
    Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la ***misión*** de brindar soporte técnico...

    "Cambia por"
    Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la ***función*** de brindar soporte técnico...

- **Se logra concertar el cambio en el literal m) del Articulo N° 12 donde:**
  "Decía"

  m) Un representante de la Sociedad Civil, designado de la convocatoria realizada por la Oficina de Participación Vecinal.

  "Cambia por"

  m) Dos representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 y dos alternos.

  Artículo 14°.- Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2014 serán elegidos en la primera reunión de capacitación por mayoría simple a propuesta de los agentes participantes titulares al Proceso de Presupuesto Participativo 2014 debidamente acreditados.

  Artículo 15°.- Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:

  a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2014 para asegurara la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
  b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.
  c) Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

- **Se hace el pedido de oficializar la elaboración de un reglamento del Comité de Vigilancia y Control.**

- **Se logra concertar el cambio en el Articulo N° 20 donde:**
  "Decía"

  Artículo 20°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2013, haciendo uso de medios de comunicación masiva, tales como ***el diario oficial El Peruano*** y además en un diario de mayor circulación; asimismo, en la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

  "Cambia por"

  Artículo 22°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2014, haciendo uso de medios de comunicación masiva, ***como diarios de mayor circulación***, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

- **Se logra concertar el cambio en el Cronograma:**

ACTIVIDAD	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Concertación con el CCLD						
Concertación con la Comisión de Regidores						
Aprobación de Ordenanza						
Convocatoria pública.						
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES						
Inscripción de Agentes Participantes.						
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.						
Publicación de solicitudes observadas.						
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes.						
Revisión de levantamiento de observaciones.						
Publicación de levantamiento de observaciones.						
CONCERTACIÓN						
Entrega de acreditación de agentes participantes.						
Nombramiento del representante de la Sociedad Civil						
1er Taller de Capacitación.						
2do Taller de Capacitación.						
3er Taller de Capacitación.						
4to Taller - Rendición de cuentas Monto participativo 2013.						
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas.						
6to Taller Revisión e identificación de proyectos.						
Evaluación técnica de proyectos						
7mo Taller Elección C.V.C y priorización de proyectos y formalización de acuerdos						
FORMALIZACIÓN						
Elaboración de informe final PPP 2013.						
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.						
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.						
Registro de resultados en el Portal del PPP.						
Publicación de resultados.						
Clausura del PPP 2013 y juramentación del Comité de Vigilancia y Control.						

- **Se logra concertar los siguientes criterios de priorización:**

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	8
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
El proyecto promueve la promoción de actividad física en espacio públicos (d)	Si promueve	4
	No promueve	0
Situación del Proyecto	Idea	3
	Perfil	4
	Expediente Técnico	6
	Proyecto ejecutado parcialmente	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	4
	NO	2

Municipalidad de La Molina

REPRESENTANTES DEL CCLD

N°	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*	*FIRMA*
1	Juan Carlos Martín Zurek Pardo-Figueroa	Alcalde, Presidente del CCLD	
2	Juana Rosa Calvo Guerrero	Regidora	
3	Francisca Fausta Navarro Huamaní	Regidora	
4	Manuel Gustavo Montoya Chávez	Regidor	
5	Guillermo Rojas Hernández	Regidor	
6	Harry Mac Bride Navea	Regidor	
7	Carla Ivonne Bianchi Diminich	Regidora	
8	Luis Jaime Callañaupa Vargas	Regidor	
9	Jorge Chávez-Arroyo Paredes	Regidor	
10	Orlando Tafur Documet	Regidor	
11	Jorge Julio Klein Miranda	Regidor	
12	Moisés Enrique Tambini Acosta	Regidor	

13	Sergio Romero Candía	Sociedad Civil	
14	Abdael Karel Zumaeta Cossio	Sociedad Civil	
15	Rene Noriega Grozzo	Sociedad Civil	
16	Flor de María Tadeo Romero	Sociedad Civil	
17	Miriam Lit Serrano Portilla	Sociedad Civil	

EQUIPO TECNICO DE ORGANIZACIÓN DEL PPP 2014

N°	***Nombres y Apellidos***	***Cargo***	***FIRMA***
1	*Gustavo Espinoza Gómez*	*Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional*	
2	*María del Rosario Ríos Jiménez*	*Jefe de la Oficina de Participación Vecinal*	
4	*Héctor Huamán Valencia*	*Oficina de Programación de Inversiones*	

Observaciones:

Art. 15: Se debe elaborar el Reglamento del Concejo de Vigilancia

Art. 28: Inc d y e - En zonas no consolidadas (áreas críticas) se debe considerar el mejoramiento en accesibilidad y otros.

Flor Tadeo.